

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 18 de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT. 900.189.642-5

DEMANDADO: WILLIAM ALIRIO GUERRERO ROJAS C.C. 79.382.155

RADICACIÓN: 760014003007202100780-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por parte de la apoderada de la parte demandante, manifestando que el demandado pago el total de la obligación, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo instaurado por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra WILLIAM ALIRIO GUERRERO ROJAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de embargo de las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 9 DE ABRIL DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e14f1dd0324224edd810aae2c33942b5d10a12e3fea8f5ddad2afd905880dc**

Documento generado en 08/04/2022 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>